

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3088-2025
CELEBRADA EL 04 DE SETIEMBRE DEL 2025

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2025-135 de fecha 01 de setiembre de 2025 (REF: CU-1015-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 01 de setiembre de 2025.

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio AJCU-2025-129 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-1015-2025), y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio V-INVES/2025-245 de fecha 02 de setiembre de 2025 (REF: CU-1018-2025), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora de Investigación, en el que solicita autorización para que la señora Rosibel Víquez Abarca, quien se desempeña como jefa del CICDE, asuma las funciones de vicerrectora durante el periodo de vacaciones que estará tomando del viernes 12 al lunes 22 de setiembre de 2025, inclusive.

SE ACUERDA:

Recargar la Vicerrectoría de Investigación en la señora Rosibel Viquez Abarca, del viernes 12 al lunes 22 de setiembre de 2025, inclusive, debido a que la señora Laura Vargas Badilla, se encontrará de vacaciones.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2025-1258 de fecha 02 de setiembre de 2025 (REF: CU-1021-2025), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2395-2025, Artículo II, inciso 2), celebrada el 01 de setiembre del 2025, referente al oficio VE-199-2025 con fecha 25 de agosto, 2025 (REF.1956-2025), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, donde informa que, mediante nota fechada 06 de agosto 2025, suscrita por el señor Fray Juan Pablo López Ramírez, párroco de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús, solicita donación para la Parroquia de Jicaral Puntarenas. Por lo anterior, la Vicerrectoría solicita la enajenación de varios activos para ser donados a dicha parroquia.**

- 2. El artículo 2, inciso f) del Reglamento para la Suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, el cual indica lo siguiente:**

“Artículo 2

Le corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración de convenios y contratos en los siguientes casos:

(...)

f. Cuando implique la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

(...)”

- 3. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la enajenación de los siguientes activos para ser donados a la Parroquia Dulce Nombre de Jesús de Jicaral Puntarenas, a saber:**

PUPITRES	CLASE
18078	645
0587	645
100566	645
516775	645
18555	645
510560	645
18524	645
19248	645
18426	645
10587	645
9338	645
59023	645
19221	645
NO ASIGNADO	645
NO ASIGNADO	645
NO ASIGNADO	645
SILLA	CLASE
09023	7347
AMI09031	737

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

La nota de fecha 02 de setiembre de 2025 (REF: CU-1022-2025), suscrita por la señora Mercedes Peraza Delgado, quien presenta su renuncia irrevocable como integrante de la Comisión de Carrera Profesional de la UNED, efectiva a partir de la presente fecha.

La señora Peraza Delgado, ocupaba el puesto de miembro titular de dicha Comisión.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la señora Mercedes Peraza Delgado el trabajo realizado durante el tiempo que estuvo nombrada como miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.**
- 2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, a la brevedad, sobre la vacante de una persona miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. La propuesta de fecha 03 de setiembre de 2025 (REF: CU-1028-2025), presentada por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, en la que, en lo que interesa, detalla lo siguiente:**

“Por cuanto:

- Es necesario actualizar el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
- La actualización debe estar en consonancia con el artículo 3 del mismo reglamento.
- Se requiere atender las demandas del entorno universitario, las cuales son cada vez más complejas.
- Se busca eliminar normativas obsoletas y crear marcos legales más flexibles.
- Se deben incorporar nuevas tecnologías y métodos innovadores para responder al nivel global de las realidades educativas.

Considerando los principios de:

Eficacia: la capacidad de alcanzar los objetivos establecidos.

Transparencia: un pilar para la credibilidad del UNED ante la comunidad universitaria y el país.

Innovación: la capacidad de replantear y mejorar los marcos normativos.

Participación universitaria se debe garantizar el involucramiento activo de la comunidad universitaria en la toma de decisiones.

Se propone

La Inclusión de un nuevo artículo en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual se denominará artículo 59 bis: Declaratoria de vía rápida de actualización reglamentaria.

Artículo 59 bis:

- 1. El Consejo Universitario podrá declarar la vía rápida de actualización reglamentaria para modificaciones de hasta diez artículos en reglamentos vigentes.*
- 2. La vía rápida es un proceso abreviado que permite al Consejo Universitario priorizar la revisión y modificación de reglamentos. Esta puede ser solicitada por cualquier miembro de la comunidad universitaria, consejos académicos, administrativos, o el mismo Consejo Universitario.*
- 3. Una vez declarada la vía rápida, la propuesta de modificación será enviada a la comisión permanente o especial correspondiente para su análisis y dictamen.*
- 4. La comisión deberá emitir su dictamen en un plazo máximo de quince días hábiles.*
- 5. El Consejo Universitario conocerá la propuesta en sesión plenaria en un plazo no mayor a treinta días naturales.*

Solicitud

Se solicita enviar la presente propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y dictamen.”

2. Lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, el cual indica:

“Artículo 3:

El Consejo Universitario podrá reformar este Reglamento con el voto de al menos dos terceras partes de sus miembros, previo informe de la comisión que nombrará para este efecto”

SE ACUERDA:

Conformar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta planteada por la señora Katya Calderón Herrera, para la inclusión de un nuevo artículo denominado “59 bis” en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Esta comisión estará integrada por las siguientes personas: Katya Calderón Herrera, quien coordina, Carlos Montoya Rodríguez y María Ortega Zamora, con el apoyo de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-123-2025 de fecha 03 de setiembre de 2025 (REF: CU-1031-2025), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno en el que hace envío del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2026. El mismo, indica lo siguiente:

“(…)

Esta Auditoría Interna hace entrega formal del Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2026. En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la Sesión No.1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008, se presentan en forma conjunta, para su análisis y aprobación, el *Plan Operativo Anual* y el *Presupuesto 2026*.

Es importante señalar que, previo a la aprobación del Consejo Universitario, estos documentos deben remitirse a la Comisión Plan-Presupuesto para el análisis correspondiente.

Finalmente, se informa que los documentos mencionados fueron remitidos a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Programación y Planificación Institucional (CPPI), para el trámite de consolidación respectivo.

Quedo en la mejor disposición de ampliar o aclarar cualquier información que juzguen conveniente.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio AI-123-2025 (REF: CU-1031-2025) de la Auditoría Interna, a la Comisión Plan Presupuesto, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 10 de setiembre de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3087-2025, Artículo IV, inciso 11-a), celebrada el 28 de agosto del 2025 (CU-2025-371), en el que en el punto 2-a se**

solicita a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) remitir al Consejo Universitario, lo antes posible, el oficio en donde se indique el arancel específico de la FEUNED para el año 2026.

- 2. El oficio FEUNED-1347-2025 de fecha 03 de setiembre de 2025 (REF: CU-1033-2025), suscrito por la señora María Ortega Zamora, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que se indica lo siguiente:**

“Considerando:

- a. La solicitud planteada oficio OPRE-517-2025 Oficina de Presupuesto, referente a las Propuestas de tablas de aranceles para el año 2026.
- b. La solicitud de la Comisión Plan Presupuesto (REF:CU.CPP-2025-036), solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED): Remitir al Consejo Universitario, lo antes posible, el oficio en donde se indique el arancel específico de la FEUNED para el año 2026.
- c. La voluntad y disposición que tiene la Federación de Estudiantes en favor de los estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia.

Se acuerda:

- a. Mantener el monto del arancel de Cuota Específica para la Federación de estudiantes de 2700 (dos mil setecientos) colones, estipulado en el oficio FEU.1927-2021, para el período del 2026.”

SE ACUERDA:

Dar por recibido el oficio FEUNED-1347-2025 de la Federación de Estudiantes de la UNED (REF: CU-1033-2025), y remitirlo a la Oficina de Presupuesto y al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 880-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 02 de setiembre del 2025 (CU.CPDA-2025-043), remitiendo la propuesta del documento de Política de la Inteligencia Artificial de la UNED.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-222), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el acuerdo del Consejo de Rectoría, enviado mediante el oficio CR-2024-1018-A de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-637-2024) en el que se informa de la aprobación del documento titulado: “Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la UNED”; así como el oficio TD-2023-049 de fecha 27 de noviembre de 2023, del Equipo Líder de Transformación Digital (REF: CU-1286-2023), en el que envían criterio sobre el uso de la inteligencia artificial en la UNED, con el fin de que lo analicen y brinden un dictamen al Plenario.**
3. **Las mociones 80-VCU y 81-VCU aprobadas durante el V Congreso Universitario 2022-2023, las cuales se detallan a continuación:**

“Moción 80-VCU

Poner en práctica el Modelo de seguimiento de la implementación y evaluación de las políticas y mociones de la UNED, que apoyaría a valorar si las problemáticas que las desencadenaron han sido abordadas de manera eficiente, y, de esta manera, incrementar el valor público de las poblaciones de la Universidad.

Código de ponencia: 027PVCU-6.1

Moción 81-VCU

Implementar un Modelo de creación, desarrollo y seguimiento de políticas y mociones institucionales en la UNED; con el apoyo de las áreas técnicas de la Universidad, de forma tal que pueda concluirse de manera eficaz el ciclo de mejora, que es una herramienta para la gestión de la gobernanza universitaria.

Código de ponencia: 038PVCU-6.8”

4. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 831-2024, Art. V, inciso 3) celebrada el 23 de julio del 2024 (CU.CPDA-2024-047), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 05 de agosto del 2024, una propuesta para conformar una sub comisión encargada del tema de

Inteligencia Artificial en la universidad, en coordinación con las direcciones de Escuela, la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.”

5. **El oficio ViD 168-2024 de fecha 06 de agosto del 2024 (REF.CU-764-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta al acuerdo CU.CPDA-2024-047, referente a la integración de las personas representantes en la sub comisión de Inteligencia Artificial.**
6. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 833-2024, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-051), que a la letra indica:**

“Delegar a la señora Katya Calderón Herrera, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se reúna con la sub comisión conformada por la Vicerrectoría de Docencia según el oficio ViD 168-2024, encargada del tema de Inteligencia Artificial en la UNED, para que analice el documento titulado: “Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la UNED”, realizado por el Equipo Líder de Transformación Digital, e informe a esta Comisión en la próxima sesión, sobre lo discutido.”
7. **El correo electrónico de fecha 22 de noviembre del 2024 (REF.CU-1205-2024), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de “Política Institucional del uso de Inteligencia Artificial en la UNED”, planteada por las señoras Maricruz Corrales Mora, Sandra Rojas Araya, Kimberly Hernández Soto, Adriana Oviedo Vega y los señores Rodolfo Alfaro Pineda, Roy Aguilera Jinesta, Marco Antonio Sanabria Aguilar y Agustín Gómez Meléndez.**
8. **La presentación remitida por la señora Adriana Oviedo Vega a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el 26 de noviembre del 2024, referente a la “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED” (REF.CU-1213-2024).**
9. **La visita de las señoras Maricruz Corrales Mora, Sandra Rojas Araya, Kimberly Hernández Soto, Adriana Oviedo Vega y los señores Rodolfo Alfaro Pineda, Roy Aguilera Jinesta y Marco Antonio Sanabria Aguilar, en la sesión 848-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 26 de noviembre del 2024, donde se analiza la “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED” (REF.CU-1213-2024).**

- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 848-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de noviembre del 2024 (CU.CPDA-2024-082), que a la letra indica:**

“Invitar a las señoras Maricruz Corrales Mora, Sandra Rojas Araya, Kimberly Hernández Soto y Adriana Oviedo Vega y los señores Rodolfo Alfaro Pineda, Roy Aguilera Jinesta y Marco Antonio Sanabria Aguilar, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 03 de diciembre del 2024, a las 8:00 a.m., con el fin de continuar con la discusión de la propuesta de “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED”.”

- 11. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 850-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de diciembre del 2024 (CU.CPDA-2024-083-A), que a la letra indica:**

“Remitir a las señoras Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, Laura Vargas, vicerrectora de Investigación, Raquel Zeledón, vicerrectora de Vida Estudiantil y al señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, la propuesta “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED” (REF.CU-1205-2024), planteado por la sub comisión conformada por la Vicerrectoría de Docencia y se considere, además, la Cumbre Global de Educación Exponencial, organizada por la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que presenten sus observaciones y sugerencias a más tardar el 31 de marzo del 2025, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.”

- 12. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 864-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 29 de abril del 2025 (CU.CPDA-2025-019), que a la letra indica:**

“Otorgar a las señoras Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, Laura Vargas, vicerrectora de Investigación, Raquel Zeledón, vicerrectora de Vida Estudiantil y al señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, plazo hasta el 05 de mayo del 2025 para el cumplimiento del acuerdo CU.CPDA-2024-083-A.”

- 13. El oficio ViD 223-2025, de fecha 30 de abril del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sus observaciones a la propuesta de “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED”. (REF.CU-526-2025). Se corrige oficio en ViD 235-2025 (REF.CU-543-2025).**

- 14. El correo electrónico, de fecha 05 de mayo del 2025 (REF.CU-539-2025), suscrito por el señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, respuesta sobre la propuesta de “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED”.**
- 15. El oficio VIVE-090-2025, de fecha 12 de mayo del 2025 (REF.CU-568-2025), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, donde solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, prórroga para el cumplimiento del acuerdo CU.CPDA-2025-014, sobre la propuesta de Política de Inteligencia Artificial.**
- 16. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 866-2025, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de mayo del 2025 (CU.CPDA-2025-021), que a la letra indica:**

“Otorgar a la señora Raquel Zeledón, vicerrectora de Vida Estudiantil, plazo hasta el 17 de junio del 2025 para el cumplimiento del acuerdo CU.CPDA-2024-083-A.”
- 17. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 868-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 27 de mayo del 2025 (CU.CPDA-2025-026), que a la letra indica:**

“Remitir a los señores Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo y José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación la propuesta “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED” (REF.CU-1205-2024), planteada por la sub comisión conformada por la Vicerrectoría de Docencia y se considere, además, la Cumbre Global de Educación Exponencial, organizada por la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de que presenten sus observaciones y sugerencias a más tardar el 20 de junio del 2025, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.”
- 18. El oficio VP-055-2025, de fecha 03 de junio del 2025 (REF.CU-657-2025), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez, vicerrector de Planificación, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones a la propuesta de Política de Inteligencia Artificial.**
- 19. El oficio V-INVES/2024-157, de fecha 15 de junio del 2025 (REF.CU-706-2025), suscrito por la señora Laura Vargas, vicerrectora de Investigación, donde remite a la Comisión de**

Políticas de Desarrollo Académico las observaciones a la propuesta de Política de IA en la UNED.

- 20. El oficio VIVE-111-2025, de fecha 16 de junio del 2025 (REF.CU-718-2025), suscrito por la señora Raquel Zeledón, vicerrectora de Vida Estudiantil, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones a la propuesta de Política de IA en la UNED.**
- 21. El oficio VE-151-2025 de fecha 17 de junio del 2025 (REF.CU-734-2025), suscrito por el señor Edward Araya, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico solicitud de prórroga para el envío de observaciones a la propuesta de IA.**
- 22. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 872-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 24 de junio del 2025 (CU.CPDA-2025-031), que a la letra indica:**

“Brindar al señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo prórroga hasta el 30 de junio del 2025, para que remita sus observaciones a la propuesta de “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED” (REF.CU-1205-2024).”
- 23. El oficio VE-166-2025 de fecha 08 de julio de 2025 (REF: CU-1037-2025), suscrito por el señor Edward Araya Rodríguez, vicerrector Ejecutivo, en el cual remite observaciones a la propuesta de Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial (IA).**
- 24. La visita de la señora Maricruz Corrales, Adriana Oviedo y el señor Agustín Gómez en la sesión 873-2025 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 01 de julio del 2025.**
- 25. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 873-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de julio del 2025 (CU.CPDA-2025-032-B), que a la letra indica:**

“1. Remitir a la sub comisión conformada para plantear la Política de Inteligencia Artificial en la UNED, las observaciones remitidas por las personas vicerrectoras (REF.CU-526-2025, REF.CU-543-2025, REF.CU-657-2025, REF.CU-706-2025 y REF.CU-718-2025), con el fin de ser consideradas en la propuesta y brindar plazo hasta el 31 de agosto del 2025 para que remitan una propuesta final a esta Comisión.

2. Incorporar a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario a la sub comisión conformada para plantear la Política de Inteligencia Artificial en la UNED.

3. Solicitar a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de docencia, a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y a la Federación de Estudiantes de la UNED, nombrar una persona representante para que se incorpore a la sub comisión conformada para plantear la Política de Inteligencia Artificial en la UNED.”

26. El correo electrónico de fecha 28 de agosto del 2025 (REF.CU-993-2025), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota formal de la Sub comisión encargada de plantear la propuesta de Política de Inteligencia Artificial de la UNED, en respuesta al acuerdo CU.CPDA-2025-032-B, donde además, incluye:

- “Política Institucional de Inteligencia Artificial en la UNED – Replanteamiento (en formatos Word y PDF).
- Relación comparativa del replanteamiento con la propuesta inicial de la Política Institucional de IA en la UNED, para facilitar la lectura y comprensión de las observaciones e insumos incluidos.
- Respuestas puntuales sobre las observaciones (e inclusiones de estas), en el replanteamiento hecho, para cada una de las Vicerrectorías que las remitieron.
- Copia de las Minutas (en carpeta comprimida), que registran las 8 sesiones que la Subcomisión realizó, desde que recibió el acuerdo CU.CPDA-2025-032-B, el día 1 de julio pasado.

27. La visita de las señoras Maricruz Corrales Mora, Lizette Brenes Bonilla, Kimberly Hernández, Adriana Oviedo Vega y María Rojas y el señor Roy Aguilera, en la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 02 de setiembre del 2025, donde se discute ampliamente la propuesta de Política de Inteligencia Artificial de la UNED.

28. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 831-2024, 833-2024, 848-2024, 849-2024, 850-2024, 864-2025, 866-2025, 868-2025, 872-2025, 873-2025, 880-2025, celebradas respectivamente el 23 de julio, 13 de agosto, el 26 de noviembre, el 03 y 10 de diciembre del 2024, 29 de abril, 13 y 27 de mayo, 24 de junio, 01 de julio y 02 de setiembre del 2025, sobre la propuesta de “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED”.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente “Política de Inteligencia Artificial de la UNED”:

Política Institucional de Inteligencia Artificial en la UNED

Introducción

La formulación de esta política institucional de uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) toma como referencias fundamentales:

- a. Documento aprobado en forma unánime por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial*, publicada en el 2022, del que el mundo ha elaborado las diferentes propuestas de lineamientos y prácticas reguladas de empleo y propone un nivel macro o mundial de gobernanza de la IA.
- b. Pronunciamiento conjunto del International Conference of Distance Education (ICDE), UNESCO y la fundación mundial sin interés de lucro Globethics, *Navegar por el Futuro de la Educación Superior con IA*, emitido como 2024 ICDE Leadership Summit Policy Dialogue, sobre el uso de la Inteligencia Artificial en la Educación Superior, para orientar por esta vía, a todas las organizaciones educativas a distancia, sobre la importancia de integrar la IA a su quehacer.
- c. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial de Costa Rica (ENIA), presentada en octubre, 2024 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – MICITT de la República de Costa Rica, que establece un nivel meso de gobernanza de la IA para el país.
- d. Hoja de Ruta de Transformación Digital de CONARE, aprobada en abril de 2024 (CNR-265-2024), como el direccionamiento para el sistema de educación superior en Costa Rica en esta materia.
- e. Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa; máxima autoridad de la UNED en sus competencias.
- f. Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario (Sesión 2930-2022, Art. I, inciso 1 celebrada el 16 de setiembre de 2022); marco de planificación y acción de la Universidad.
- g. Acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE) (ref. CR-2024-1018), en el que aprueba las *Orientaciones Generales de Uso de la Inteligencia Artificial de la UNED*; primera decisión institucional con que se ha orientado el empleo de la IA en la UNED.
- h. Acuerdo del Consejo Universitario (ref. CU-2024-222) y de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (ref. CPDA-2024-051), con el que se acoge el acuerdo del CONRE (CR-2024-1018) con las *Orientaciones Generales de Uso de la Inteligencia Artificial*

- de la UNED y, se plantea la necesaria formulación de una política institucional de uso de la Inteligencia Artificial en la Universidad.
- i. Recomendaciones de la Auditoría Externa (ref. CG-TI UNED 2023) en el tema del uso responsable, crítico de la IA y la actualización de la normativa institucional que se requiera; según lo dicta la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno, en temas emergentes o de actualización, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de datos e información.
 - j. Hoja de Ruta de Transformación Digital de la UNED 2023-2025 aprobada por el Consejo de Rectoría (sesión No. 2270-2023, Artículo I, inciso 8), celebrada el 08 de mayo del 2023), que es la estrategia institucional para facilitar la adaptación tecnológica continua de la Universidad a los contextos cambiantes, en el cumplimiento de sus fines.
 - k. Reglamento para el Tratamiento de Datos Personales en la UNED aprobado por el Consejo Universitario (sesión extraordinaria 3016-2024, Artículo V, inciso 2), celebrada el 25 de abril del 2024), con el que se regula el tratamiento de datos personales en la UNED, garantizando los derechos de privacidad e intimidad, así como las medidas de protección y tratamiento de las bases de datos institucionales.
 - l. Marco Regulatorio para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial en la Educación Universitaria, producto del Proyecto Erasmus+: *Educate and Innovate, shaping the future university with Artificial Intelligence responsible*; declarado de interés institucional en el Consejo de Rectoría (sesión ordinaria No. 2357-2025, Artículo VII, inciso 2), celebrada el 27 enero del 2025), al tratarse de un compromiso institucional, de rango internacional, en el que se definen principios, procesos y herramientas que permiten a universidades públicas y privadas, diseñar, desplegar y supervisar sistemas de IA, de forma ética, segura y sostenible y, se encuentra en plena ejecución.
 - m. Procedimiento aprobado por el Consejo de Rectoría titulado “PUNED SIGIC 08”, en el que se define una política institucional como:

Guía o marco de acción resultado de un interés sobre un tema o decisión para la atención de una problemática que surge del contexto o de las poblaciones de interés. Estas pueden ser detectadas por las dependencias de la Universidad tomando en consideración elementos tales como: resultados de la aplicación de herramientas de gestión institucional, cambios tecnológicos y de legislación, requerimientos de órganos reguladores, procesos de evaluación, autoevaluación, investigación, entre otros. Son políticas generales con un alcance institucional, con alto nivel de criticidad y que atienden asuntos estratégicos (UNED, 2023) PUNED SIGIC 08.

Y el resto de, políticas o regulaciones, nacionales o internacionales que, en concordancia y apego a los principios esenciales y objetivos compartidos entre las anteriores referencias, se definan y aprueben en el futuro.

En el campo científico y tecnológico de la IA se han establecido conceptos claves sobre el tema que es necesario conocer para un mejor entendimiento de la temática que se aborda en esta política. Además, se aclara que estos términos pueden variar debido a la rápida evolución de la IA:

Inteligencia Artificial (IA): Sistema basado en máquinas que, con objetivos explícitos o implícitos, infiere a partir de la entrada que recibe cómo generar salidas como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales.

IA Generativa: Subcampo de la inteligencia artificial que se enfoca en la creación de contenido nuevo, como texto, imágenes, música, entre otros, mediante el uso de algoritmos de aprendizaje profundo.

Gobernanza de IA: Es la decisión organizacional de cómo asegurar el empleo, adopción y desarrollo de la IA en beneficio de sus fines y objetivos, a partir de la aprobación de políticas, regulaciones y diseño de guías orientadoras que tomen en cuenta las partes del ciclo completo de vida de IA.

Ciclo completo de vida de IA: Todas las etapas posibles de uso, adopción o desarrollo de alguna IA o el llamado “ciclo de vida completo de uso de la IA” comprende las siguientes etapas:

Investigación y concepción

1. Definir propósitos éticos desde el inicio
2. Considerar impactos potenciales en derechos humanos

Diseño y desarrollo

1. Implementar “ética desde el diseño”
2. Incorporar salvaguardas contra usos indebidos
3. Asegurar la diversidad de los equipos de desarrollo

Despliegue y uso

1. Verificar sesgos antes de implementar
2. Capacitar adecuadamente a usuarios
3. Establecer mecanismos de monitoreo continuo.

Evaluación

1. Auditar regularmente el desempeño y los impactos
2. Solicitar realimentación de usuarios y afectados

Mejora continua

1. Actualizar sistemas para corregir problemas identificados
2. Adaptar a nuevos estándares éticos emergentes

Retiro o finalización

1. Planificar el fin de vida de sistemas obsoletos
2. Asegurar la preservación o eliminación ética de datos

Sesgos (o transparencia algorítmica): Son los errores que los diferentes modelos de IA pueden producir como resultados y es necesario reconocerlos, debido al empleo de algunos algoritmos y procesos de elaboración de decisiones que conducen a ello o a la alimentación de sus procesos de aprendizaje con datos e información que ya presentaron discriminaciones de diversa naturaleza.

La política se plantea con las siguientes secciones:

- Importancia del tema propio de la política, con una breve contextualización.
- Principios orientadores que fundamentan la definición y puesta en ejecución de la política.
- Grupos de interés a quienes se atenderán con esta política institucional.
- Ejes de intervención, que especifica la aplicación transversal de la política en cada una de las áreas sustantivas de la UNED.
- Objetivos generales de la política, con que se recomienda establecer y regular el uso, adopción y desarrollo de la IA en cada una de las áreas sustantivas de la Universidad.
- Gobernanza del uso, adopción y desarrollo de IA, para coordinar la implementación general de la política.
- Disposiciones finales.

De igual manera, al seguir el principio de transparencia indispensable de lo que debe de ahora considerarse producción intelectual y profesional de la UNED, se hace la declaración y referencia de que la formulación de esta política ha hecho uso de las herramientas analíticas Claude Pro de Anthropic®, de ChatGPT 4o de OpenAI® y de Microsoft® 365 Copilot, bajo cuentas individuales de usuario final con pago o institucional (en el caso de Copilot), cuyos resultados de las consultas fueron estrictamente sometidos a conocimiento, revisión y análisis completo de la subcomisión proponente.

Importancia

El emergente conocimiento y acceso mundial de herramientas, aplicaciones o software de IA se ha convertido en una fuerza transformadora para las sociedades y, especialmente, para la educación superior.

La UNED, comprometida con la excelencia educativa y la innovación, reconoce la necesidad de establecer un marco institucional que guíe el uso, adopción y desarrollo ético, responsable y crítico de la IA, ya que, como institución líder en educación a distancia en Costa Rica, se encuentra en una posición privilegiada para integrar estas tecnologías y aportar en su desarrollo, desde su modelo educativo y gestión universitaria respaldada por:

- Su compromiso con la democratización de la educación superior
- Su alcance territorial y capacidad de innovación
- Su modelo educativo a distancia e inclusivo
- Su experiencia en educación mediada por tecnologías

La pertinencia de un modelo de gobernanza institucional de uso, adopción y desarrollo de la IA en la UNED (política institucional) se sustenta desde un nivel micro de gobernanza de la IA que, como institución del sector público, debe establecer, a partir de lo enmarcado en la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial de Costa Rica (ENIA, 2024) y de los principios y orientaciones aprobadas ampliamente del documento base *Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial* de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Principios orientadores

Toda política institucional al ser una guía o marco de acción en el tiempo, para la atención estratégica y crítica de un tema, decisión o factor de transformación, se fundamenta en principios base, con los que la institución se identifica y realiza su quehacer a partir de cada Plan de Desarrollo Institucional (Modelo de Planificación Institucional).

Los Lineamientos de Política Institucional 2021-2025, aprobados por la Asamblea Universitaria Representativa de la UNED, determinan estos principios orientadores institucionales de la UNED, tanto en lo ético en general, como en lo educativo en lo particular (como una de sus áreas sustantivas):

Principios éticos institucionales

- Respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales (Lineamiento 2 y 12)
- Transparencia y rendición de cuentas (Lineamiento 5 y 6)
- Inclusión, igualdad y equidad (Lineamiento 1)
- Sostenibilidad ambiental (Lineamiento 3 y 15)
- Autonomía universitaria (Lineamiento 4)
- Libertad de cátedra (Lineamiento 4)

Principios educativos

- Democratización de la educación superior (Lineamiento 1 y 8)
- Excelencia académica (Lineamiento 20)
- Innovación didáctica (Lineamiento 9 y 25)
- Aprendizaje centrado en la persona estudiante (Lineamiento 29)
- Desarrollo integral de la persona (Lineamiento 29 y 41)

La política institucional de la IA en la UNED, en estricta congruencia con los principios anteriores, se debe promover, integrar e implementar las formas de trabajo, fines y metas de cada área sustantiva de la Universidad y de sus dependencias, de manera transversal, flexible y sostenible, mediante el empleo, la adopción y el desarrollo ético, responsable y crítico de la IA.

Asimismo, en complemento de los lineamientos de políticas institucionales, la revisión de literatura especializada en el tema y, de los últimos referentes tomados en cuenta, se integra en esta política el modelo sugerido en el marco regulatorio ético de IA conocido como RAFTS (R de Responsibility – Responsabilidad; A de Accountability – Rendición de cuentas; F de Fairness – Equidad; T de Transparency – Transparencia y; S de Sustainability – Sostenibilidad; por sus siglas en inglés); producto del proyecto Erasmus+: *EducAR e InnovAR, moldeando el futuro universitario con Inteligencia Artificial responsable*, en el que se entiende:

- Responsabilidad (**Responsability**): El compromiso de tomar decisiones éticas y actuar de acuerdo con principios morales y de integridad. En el contexto de instituciones de educación superior, ser responsable significa anticipar el impacto de la IA en las acciones, asumir consecuencias y priorizar el bienestar de todas las personas

involucradas (incluyendo la salud mental), promoviendo siempre la toma de decisiones informadas y conscientes.

- Rendición de cuentas (**Accountability**): La obligación de responder por las acciones y resultados derivados de la implementación de sistemas o políticas, lo que implica establecer mecanismos claros para supervisar, evaluar y corregir prácticas, de modo que todas las partes interesadas puedan confiar en la integridad y el cumplimiento de los objetivos declarados.
- Equidad (**Fairness**): La garantía de que las decisiones y procesos sean justos, imparciales e inclusivos, evitando cualquier forma de sesgo o discriminación, con la exigencia de que los sistemas y algoritmos ofrezcan iguales oportunidades y beneficios para todas las personas, respetando la diversidad y promoviendo la justicia social.
- Transparencia (**Transparency**): El asegurar que los procesos, datos y criterios de decisión sean visibles, comprensibles y accesibles para todas las personas interesadas. Esto permite que la información relevante sobre los sistemas y sus impactos esté disponible, facilitando la supervisión, el escrutinio y la confianza en las decisiones tomadas.
- Sostenibilidad (**Sustainability**): El diseño de soluciones y políticas que sean viables a largo plazo, equilibrando las necesidades presentes sin comprometer los recursos y las oportunidades de las futuras generaciones, integrando consideraciones ambientales, sociales y económicas, para asegurar que los beneficios de la innovación tecnológica sean duraderos y respetuosos con el entorno y la sociedad.

Por lo que, se consideran los siguientes principios éticos específicos de IA para la UNED:

- **Integridad compartida:** La integridad académica y honestidad intelectual deben prevalecer como responsabilidad, tanto de poblaciones estudiantiles como del personal universitario, reconociendo por referenciación y declaración explícitamente cualquier apoyo, asesoría o asistencia de IA, ya que los resultados de consultar o apoyarse en la IA no deben confundirse con el trabajo propio de la persona y, el engaño sobre la autoría es considerado una práctica ilícita, antiética y falta a la integridad académica (**Responsibility** del modelo RAFTS).
- **Supervisión humana:** La supervisión y toma de decisiones humanas deben mantenerse en todas las etapas de empleo, adopción o desarrollo de IA, asegurando que las decisiones críticas se realicen

con criterios éticos fundamentados (**Accountability** del modelo RAFTS).

- **Equidad, igualdad e inclusión territorial:** El acceso equitativo e igualitario a la IA debe promoverse sin discriminación alguna para aprovechar sus beneficios, con respeto a la diversidad de valores y procesos democráticos, fomento a la tolerancia y, reconocimiento de diferencias entre las poblaciones, territorios y comunidades (**Fairness** del modelo RAFTS).
- **Transparencia y declaración:** Toda persona debe declarar explícitamente el uso de herramientas de IA y función, en trabajos profesionales y académicos, garantizando la protección de derechos humanos y libertades fundamentales, el valor de los datos e información institucionales y personales (**Transparency** del modelo RAFTS).
- **Sostenibilidad integral:** La viabilidad económica de proyectos educativos, de investigación, de extensión, estudiantiles y de una ágil gestión administrativa debe garantizarse, asegurando el uso eficiente y pertinente de recursos, así como que los beneficios sean accesibles, divulgados y compartidos, sin la acumulación de ventajas en grupos específicos. Incluye no solo responsabilidad social y ambiental de la IA, sino también la sostenibilidad laboral (con promoción de capacitaciones al personal como requisito de su labor), financiera y del mejoramiento de la gestión institucional en general (**Sustainability** del modelo RAFTS).
- **Pensamiento crítico y reflexivo:** El pensamiento crítico profesional y estudiantil debe fomentarse con el uso, adopción y desarrollo de IA, dadas las posibles debilidades en los algoritmos que utilice esta tecnología; alimentación de datos e información reducida o no actualizada con que se alimente en procesos de aprendizaje o interacción; la falta de contextualizaciones socioculturales y; otras limitaciones propias de su aprendizaje algorítmico o el empleo dirigido a diferentes fines o tipo de uso. Por eso siempre debe prevalecer un diálogo social cuidadoso, deliberación colectiva, evaluación de impacto entre todas las partes involucradas en el uso, adopción y desarrollo de IA.
- **Seguridad y protección de datos e información:** Los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad para la seguridad y protección de datos personales e institucionales deben asegurarse, tomando en cuenta regulaciones legales. Esto incluye orientar y brindar capacitación ética sobre el valor de los datos e información en cuanto a su recopilación, selección, seguridad y protección técnica y jurídica, así como su accesibilidad y diversidad. Lo anterior debe

valorar y proteger el patrimonio cultural, tanto material como inmaterial.

- **Autonomía universitaria y libertad de cátedra:** Para impulsar procesos educativos y científicos de vanguardia en el uso de la IA como tecnología emergente.
- **Creatividad:** Fomentar la creatividad humana en la solución de problemas y aprovechamiento de oportunidades mediante el uso, la adopción y el desarrollo adecuado de la IA.

Grupos de interés

Esta política institucional sobre el uso de la IA, se fundamenta en una visión integradora de la comunidad universitaria, entendida como un ecosistema dinámico conformado por todas las personas que participan en los procesos académicos, administrativos, sociales, culturales y territoriales de la institución. Esta comunidad incluye a:

1. Personal universitario (en docencia, investigación, extensión, producción de materiales, vida estudiantil y gestión administrativa),
2. Poblaciones estudiantiles (estudiantes regilares, de educación continua, internacionales, en condición de vulnerabilidad y personas graduadas),
3. Poblaciones en territorios que se atienden desde la academia, asesoran o con quienes se realizan acciones institucionales (en los territorios, comunidades locales; con sectores productivos, grupos vulnerables, organizaciones sociales, culturales, instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales).

Ejes de intervención

Las cinco áreas sustantivas de la UNED, establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026, son la docencia a distancia (en la que se incluye el eje sustantivo de la producción de materiales), la investigación, la extensión universitaria y vinculación territorial, la vida estudiantil y la gestión administrativa.

Para cada una de estas áreas, la IA debe conocerse y emplearse en el apoyo, la generación y desarrollo de los procesos asociados a las respectivas dependencias que las componen y, esta política institucional aplicarse de forma transversal, flexible y sostenible.

Objetivos generales de la política

Los objetivos de la política institucional de la IA en la UNED tienen el propósito de la:

- **Promoción del aprendizaje continuo e inclusivo:** Fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida utilizando la IA de manera ética y transparente. Esto implica sensibilizar y capacitar a toda la comunidad universitaria sobre el uso responsable de la IA, resaltando su papel en la educación inclusiva; sin discriminación alguna.
- **Supervisión y validación humana en las decisiones:** Mantener la supervisión y toma de decisiones humanas en todas las etapas del uso, adopción y desarrollo de la IA, asegurando que las decisiones críticas se realicen con criterios éticos y fundamentados.
- **Desarrollo de competencias disciplinares y transversales:** La aplicación de la IA debe favorecer el desarrollo de competencias disciplinares y transversales en todas las áreas sustantivas de la Universidad. Toda persona funcionaria debe actualizar sus estrategias laborales, funcionales y de gestión mediante capacitaciones, asesoría y desarrollo de la IA, con el fin de agilizar y realimentar de manera eficiente y eficaz su labor. La alfabetización mediática e informacional, junto con la formación en derechos humanos, libertades fundamentales y ética de IA son esenciales en el uso responsable y ético de esta tecnología, para que toda persona pueda tomar decisiones, con el debido consentimiento informado de sus datos o los de la institución.
- **Ampliación de las capacidades humanas:** Utilizar la IA como una herramienta que complemente y amplifique las capacidades humanas, no como un reemplazo, al reconocer que siempre debe utilizarse bajo la supervisión humana. Esto busca mejorar, tanto la experiencia de aprendizaje del estudiantado, como la eficiencia profesional ética en todas las áreas sustantivas de la UNED, con el desarrollo de competencias digitales ampliadas, flexibles y sostenibles por la IA.
- **Investigación y desarrollo:** Disponer el apoyo institucional dirigido a la investigación adicionalmente para el uso, implementación y desarrollo de la IA y su aplicación ética, responsable y crítica.
- **Generación de conocimiento académico y científico:** Favorecer el uso, la adopción y el desarrollo de la IA en las áreas sustantivas de la Universidad orientados a la generación de conocimiento, como eje sustantivo.
- **Sostenibilidad:** Gestionar la integración especializada de talento humano de la institución, así como los recursos tecnológicos, económicos y materiales necesarios, para el desarrollo sostenible de

herramientas, tecnologías e implementaciones de la IA, en todas las áreas sustantivas de la UNED.

- **Evaluación continua:** Establecer mecanismos institucionales en general, con la colaboración y conocimientos aportados desde las dependencias de las diferentes áreas sustantivas de la Universidad en lo específico, para evaluar y monitorear el uso, adopción y desarrollo de la IA, asegurando que se realice de manera continua, crítica, responsable y cumpliendo con los estándares éticos y de calidad establecidos por la Universidad.

Gobernanza del uso, adopción y desarrollo de IA

Asumir de manera crítica, responsable y transparente la incorporación de la IA, en todas las áreas sustantivas de la UNED, requiere repensar el conjunto de procesos, normas, prácticas y estructuras institucionales que permitan, con la complejidad propia de esta integración tecnológica digital, la necesaria coordinación, interacción y transversalidad entre áreas sustantivas y sus dependencias, así como la asignación de recursos financieros, tecnológicos y humanos con que pueda asegurarse la sostenibilidad en la gestión del uso, adopción y desarrollo de la IA de manera efectiva, eficiente y en alineación con los objetivos estratégicos institucionales.

Para lograrlo, el Consejo Universitario establece con esta política y sus estrategias institucionales asociadas en el corto, mediano y largo plazo, las orientaciones generales a nivel organizacional. La Rectoría establece una dirección estratégica con que las áreas sustantivas y respectivas dependencias implementen esta política. Las Vicerrectorías y sus dependencias se responsabilizan de implementar la política de IA, mediante la elaboración específica y coordinada de forma transversal con las instancias superiores y las demás áreas, mediante el desarrollo de las orientaciones, manuales o guías pertinentes de empleo, adopción y desarrollo de la IA, en el cumplimiento de sus fines específicos, además de incorporar criterios de sostenibilidad, en sus planes operativos anuales sobre este tema.

Esta gobernanza de la política de IA en la UNED necesita de la integración progresiva de modelos de *holocracia* y *redarquía*, que promueven formas organizacionales ágiles, colaborativas e innovadoras. La *holocracia* (Robertson, 2015) aporta la distribución del poder, roles dinámicos, autonomía y procesos claros, mientras que la *redarquía* (Cabrera, 2014) impulsa redes horizontales, flexibilidad, creatividad y menor formalización. La combinación de ambos enfoques, desde un ciclo de procesos de elaboración de proyectos, fortalecen la capacidad institucional para adaptarse a los cambios, fomentar la innovación y la experimentación, así como garantizar una participación significativa de toda la comunidad

universitaria en el uso, aprovechamiento de las herramientas y hasta posible desarrollo de IA.

Esta dinámica le da a la Universidad la capacidad para organizarse, aprovechar la inteligencia y memoria distribuidas en la organización, aprender y evolucionar (Yazici, 2022). La formulación de diferentes equipos de trabajo y conocimiento por especialidades en cada proyecto hace posible la identificación de personas que pueden aportar y se les integra de la forma más ágil posible (Edmonson, 2012). Esta política enfatiza la participación de todos los actores de la universidad, resaltando estudiantes, comunidades territoriales y funcionariado administrativo, promoviendo su alfabetización, empoderamiento y voz en las decisiones institucionales sobre IA. Así, este modelo organizacional ofrece flexibilidad, apertura y el aprovechamiento de las opciones tecnológicas disponibles, así como del talento humano.

Para promover la gobernanza de esta política institucional, se propone la creación de la Red Institucional de Inteligencia Artificial (RedIIA), una red flexible y adaptativa que sustituye el concepto de la típica estructura rígida organizativa de un programa especializado en el tema, para permitir los siguientes fines y funciones específicas, mediante la propuesta de guías y protocolos generales:

1. Coordinación y coherencia institucional

- Alinear esfuerzos de todas las áreas sustantivas (docencia, investigación, extensión, producción de materiales, gestión administrativa y vida estudiantil), evitando duplicidad y dispersión de iniciativas.
- Facilitar que las guías de buenas prácticas (protocolos) y proyectos con IA se desarrollen bajo un marco ético común coherente con la misión universitaria.

2. Integración tecnológica segura y ética

- Facilitar protocolos o guías unificadas para el uso responsable de IA, incluyendo aspectos de privacidad, seguridad de datos y propiedad intelectual.
- Permitir espacios para pruebas y prototipado en entornos controlados.

3. Creación de capacidades y transferencia de conocimiento

- Facilitar la formación continua de personal académico en general, de vida estudiantil, administrativo y población estudiantil.

- Favorecer la transferencia interna de experiencias exitosas y la adaptación de innovaciones externas a las particularidades culturales y educativas de la universidad.

4. Investigación e innovación interdisciplinaria

- Conectar escuelas, centros de investigación, dependencias especializadas y personas referentes designadas por las áreas sustantivas en proyectos colaborativos, combinando saberes técnicos, humanísticos y sociales.
- Potenciar la captación de fondos nacionales e internacionales, para proyectos de IA aplicada.

5. Impacto social y vinculación con el entorno

- Articular a la universidad con gobiernos, empresas, ONGs y redes académicas internacionales, reforzando su papel como agente de innovación en el país y la región.
- Permitir diseñar soluciones de IA adaptadas a problemas sociales, educativos y ambientales de la comunidad.

Las guías o protocolos mencionados no sustituirán a la política institucional, sino que la operacionalizarán en cada función universitaria, bajo principios de autonomía, responsabilidad compartida, participación y mejora continua, porque claramente deben orientarse a:

- Identificar oportunidades, límites y riesgos del uso de la IA en su contexto particular.
- Establecer criterios éticos, técnicos y operativos para la adopción de herramientas, procesos o decisiones asistidas por IA.
- Fomentar la formación continua, el pensamiento crítico y el uso responsable de la IA en cada área.
- Promover prácticas inclusivas, sostenibles y culturalmente contextualizadas.
- Incorporar la participación significativa de los grupos de interés respectivos en su elaboración y revisión.

Asimismo, cada área sustantiva deberá mantener sus guías actualizadas conforme a:

- Avances tecnológicos y pedagógicos.
- Cambios regulatorios nacionales o internacionales.
- Nuevas recomendaciones aportadas por la RedIIA, debido a necesidades prospectivas de desarrollo institucional.

- Resultados de evaluaciones internas y auditorías éticas.

Disposiciones finales

Se derivan de esta política:

- Principios éticos de IA para la UNED.
- Creación de la RedIIA.
- Plan Institucional de Inversión para la adquisición de licencias de herramientas de IA.
- Protocolos o guías específicas de empleo, adopción y desarrollo de IA por área sustantiva.
- Responsabilidad de implementación de todas las dependencias universitarias de la política para sus respectivos ámbitos y funciones, bajo la coordinación de las Vicerrectorías correspondientes y la elaboración de Manuales de buenas prácticas.

La política será revisada cada cinco años, a partir de su aprobación o cuando cambios significativos lo ameriten como:

- Avances tecnológicos relevantes.
- Cambios en marcos regulatorios nacionales e internacionales.
- Resultados de evaluaciones internas.
- Buenas prácticas identificadas.
- Necesidades emergentes de la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. Lo manifestado por la señora Katya Calderón Herrera, consejal interna, sobre la importancia de avanzar en la aprobación de la Política Institucional de Salud Mental.**
- 2. Que en la UNED se cuenta con una Comisión Institucional de Salud Mental, en la que participan representantes de numerosas áreas de la UNED, la cual realiza un trabajo y desarrolla actividades continuamente para la sensibilización de la comunidad universitaria sobre este tema.**

3. Que se informa en esta sesión que la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades está construyendo una propuesta borrador de política sobre esta temática.
4. Lo manifestado por la señora María Ortega Zamora, presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, referente a la importancia de incluir en esta propuesta de política, la prevención del suicidio, con el fin de que se integren todas las perspectivas sobre este tema.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Rodrigo Campos Cordero, director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, que envíe a este Consejo Universitario, la propuesta de política institucional de salud mental que está construyendo dicha Escuela en cuanto se tenga elaborada.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 901-2025, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 03 de setiembre del 2025 (CU.CPDOyA-2025-055), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3077-2025, Art. IV, inciso 3), celebrada el 19 de junio del 2025 (CU-2025-233), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de revisión y modificación del “Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”, enviado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio VIVE-101-2025.
3. Las visitas de la señora vicerrectora de VIVE, Raquel Zeledón Sánchez a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 894-2025 y 895-2025, celebradas respectivamente, el 16 y 23 de julio del 2025, en el cual presentó la propuesta del “Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles”, donde indica que dicha propuesta ha sido elaborada de manera participativa y consensuada, por todas las instancias internas que conforman dicho consejo.

4. Lo discutido por las personas que integran la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 892-2025, 894-2025, 895-2025, 896-2025, 899-2025, 900-2025 y 901-2025, celebradas respectivamente, el 25 de junio del 2025, el 16, 23 y 30 de julio del 2025, así como el 20 y 27 de agosto del 2025 y el 03 de setiembre del 2025 sobre la propuesta indicada. El cual actualmente está en ese proceso de análisis.

SE ACUERDA

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, al 31 de octubre del 2025, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria 3077-2025, Art. IV, inciso 3), celebrada el 19 de junio del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2025-540 de fecha 01 de setiembre de 2025 (REF: CU-1005-2025), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite propuesta para ampliar el derecho al duelo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Personal de la UNED de forma tal que se valore lo incorporado en el inciso I) del artículo 69 del Código de Trabajo (Ley N°02 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas) mediante la Ley para crear la licencia remunerada por muerte de familiares de personas trabajadoras, para proteger el derecho al duelo (Ley N°10589 del 05 de noviembre del 2024).

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, para ampliar el derecho al duelo, enviada por la Oficina Jurídica mediante oficio O.J.2025-540 (REF: CU-1005-2025), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario a más tardar, el 30 de noviembre de 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio UNED-DEFE-104-2025 de fecha 30 de agosto de 2025 (REF: CU-1007-2025), suscrito por la señora Lucía Arce Ovarés, defensora Estudiantil, en el que, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la UNED, remite para conocimiento y análisis de este Consejo Universitario, el Presupuesto de la DEFE para el año 2026.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio UNED-DEFE-104-2025 de la Defensoría Estudiantil (REF: CU-1007-2025), referente al envío del presupuesto 2026 de dicha instancia, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 10 de setiembre de 2025.

ACUERDO FIRME

*ppv